

Análisis del concepto de interculturalidad hacia el campo de la salud Analysis of the concept of interculturality towards the field of health

Fernando de Santiago Rivero Sánchez^a

Abstract:

The purpose of this essay is to address the concept of interculturality and how its use has evolved over time. We must address how the concept of interculturality has been allocated by the State, as well as, in counterpoint we will identify the critical vision of the concept of interculturality. Finally, we will approach the idea of interculturality in the field of health and the different ways it could be applied in this field.

Keywords:

Interculturality, State, health, critical vision

Resumen:

El presente ensayo tiene como propósito abordar el concepto de interculturalidad y cómo ha evolucionado su uso a lo largo del tiempo. Hemos de desarrollar como ha sido apropiado el concepto de interculturalidad por parte del Estado, así como en contrapunto identificaremos la visión crítica sobre el concepto de interculturalidad. Finalmente, nos aproximaremos a la idea de interculturalidad en el campo de la salud y las diferentes formas de ser aplicado en este campo.

Palabras Clave:

Interculturalidad, Estado, salud, visión crítica

Introducción

1. Interculturalidad

El concepto de interculturalidad presenta un problema de definición ya que son pocas las teorías que desarrollan sus fundamentos, dándolos comúnmente por entendido. Lo que nos obliga a desarrollar en un primer momento una caracterización de la interculturalidad como concepto y campo de uso, distinguiéndolo entre aquel que promueve el Estado a través de su política multicultural y aquel entendido como Interculturalismo crítico. Lo anterior nos servirá para realizar un análisis sobre la propuesta intercultural en el campo de Salud, y aquellos aspectos que tienen que ser tomados en cuenta para lograr un verdadero diálogo intercultural.

1.1. Interculturalidad: hecho humano

Hemos de reconocer primeramente que el concepto de interculturalidad es utilizado en diferentes campos teórico-prácticos. Para definirlo, muchos parten de reconocer el

encuentro entre culturas como un hecho propiamente humano (que podemos ligar a aquellas teorías difusionistas de principios del siglo XX) (Boas, 1992), ya que el encuentro entre culturas ha permitido el desarrollo de diferentes aspectos culturales comunes pero adoptados desde una perspectiva cultural propia.

Hoy día, como nos menciona el filósofo Josep M. Esquirol, nos es claro que “El hombre habita y participa siempre en una cultura (en una cierta unidad cultural) (...) participa de una visión del mundo, de un entramado de significaciones y de significatividad, que mediatiza y orienta su vida de una manera concreta” (Esquirol, 2005). Dicho entramado, orienta y da sentido a nuestra existencia. Al mismo tiempo, se convierte en nuestra forma de interactuar con la realidad que nos circunda, incluyendo a otros grupos humanos.

En ese sentido, los distintos grupos étnicos al estar frente a otro socioculturalmente diferente mantienen una cierta identidad cultural que les permite diferenciarse respecto al grupo con el que han entablado contacto. Dicha identidad

^a Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, <https://orcid.org/0000-0003-1567-2742>, Email: fernando_rivero10143@uaeh.edu.mx

se modifica principalmente de acuerdo con las relaciones de poder que se entabla entre ellos.

Por lo anterior Javier Etxeberria (2004), realiza una distinción primera sobre los diferentes tipos de relaciones culturales a partir de las relaciones de poder que se establecen: 1) Relaciones de dominio manifiesto, con las tres variantes de explotación, marginación o segregación y exterminio. 2) Relaciones a través de las cuales una cultura absorbe a la otra: asimilación que se acerca al dominio. 3) Relaciones de yuxtaposición mutuamente aceptada con contactos escasos: multiculturalidad. 4) Relaciones significativas de intercambio: interculturalidad. 5) Generación de una nueva cultura por fusión de otras: mestizaje cultural.

Todos los tipos de relación anteriormente mencionados por Etxeberria son observables en toda América desde la colonia hasta la actualidad. Aunque la cuarta forma de relación cultural se encuentra en todo el mundo, principalmente en las relaciones cotidianas en sociedades con una composición multicultural, ya que es factible que se dé aun dentro de las otras cuatro formas de relación.

En ese sentido, la relación intercultural refiere en su forma más simple a la relación entre culturas, pudiéndose llegar a dar de forma simétrica o asimétrica. Con la intención de definir el concepto de interculturalidad, entendido como un hecho antropológico, antes que, como una estrategia. Hemos elegido una definición que nos pueda ofrecer un marco comprensivo mínimo para poder adentrarnos a las propuestas teóricas que le dan una orientación estratégica.

1.2. Interculturalidad como relación

Para el desarrollo de nuestra propuesta retomamos la que nos ofrece Kira Bermúdez desde la mediación intercultural, quien define la interculturalidad como “el encuentro entre dos identidades que se dan sentido mutuamente, en una relación social y en un contexto a definir cada vez”(Bermúdez Anderson, 2002) a aparente sencillez que pudiéramos adjudicarle a esta definición radica en el reconocimiento de que se trata, primeramente, de una relación social y un contexto que se define constantemente, según donde se dé la relación. La complicación y el punto de fuga que nos presenta surgen en las palabras “darse sentido mutuamente”. La limitante

de la definición de Bermúdez de interculturalidad es que no problematiza las condiciones sociales en las que se presenta.

En cuanto la interculturalidad es pensada ya no tanto como un concepto descriptivo sino como una propuesta de acción, se entiende como estrategia intercultural, misma que puede tener diferentes fundamentos para la acción, dependiendo qué perspectiva se aborde. La interculturalidad al dar el salto hacia el “Interculturalismo” se convierte en un concepto vinculado a una estrategia relacional, que supera la condición descriptiva y entra en un campo ideológico-práctico con un carácter idealmente normativo. El concepto paulatinamente ha venido transformándose y ha llegado a ocupar un lugar destacado dentro de la academia.

1.3. De la interculturalidad al interculturalismo: Historia

El concepto de interculturalidad como estrategia ya era utilizado a mediados del siglo pasado por antropólogos como Aguirre Beltrán (1963), aunque con una perspectiva dirigida hacia la aculturación de los pueblos indígenas, a través del conocimiento y modificación de su cultura. De forma tal que las prácticas médicas y modernas occidentales obtuvieran una mejor aceptación, negando con ello la cultura del grupo indígena que se interviene.

No es sino hasta los años setenta que el concepto intercultural adquiere una nueva relevancia a través de las escuelas bilingües. Para el caso europeo y norteamericano surge ligado a la necesidad de una educación alternativa, que ayude a integrar culturalmente a los migrantes venidos de los empobrecidos países del Sur. En América Latina la educación bilingüe intercultural refería a una estrategia pedagógica, dirigida a integrar a los pueblos indígenas originarios al sistema¹. El problema de incomunicación cultural se definía como propio de la población indígena, esto es, se concebía como una interculturalidad unidireccional.[†]

Ya en el campo político y jurídico, a partir del problema que representaba el pluralismo cultural a los Estados nación y la presión de los grupos étnicos que le

* En estas palabras nos parecieran ahondar en el Aleph de la relación del hombre con el mundo. Es una pena que la autora no haya desarrollado qué entiende por sentido, sin embargo, lo que nos interesa de su enfoque es que lo coloca como punto central de la relación. Y es que al relacionarse grupos socioculturalmente diversos se genera un tipo particular de identidad, al tiempo de que genera sus propias pautas de

acción, las que en su conjunto se convierten en expresión del sentido que se da al Otro y a sí mismo en la relación.

† Lo que resultó claro para los grupos indígenas y muchas organizaciones es que las diferencias culturales no es un problema que va en una sola dirección, se trata de una relación que afecta tanto al que excluye como al excluido; en ese sentido la interculturalidad entendida desde esta perspectiva aún no alcanzaba su actual dimensión dialógica.

componen, pronto es asumido el concepto dentro del discurso en sistemas denominados democráticos. En América Latina, los grupos étnicos y las organizaciones de la sociedad civil acogen la interculturalidad como estrategia y alternativa ético-política, frente al fracaso de las políticas integracionistas del Estado. En el aspecto jurídico, la interculturalidad abrió puertas al reconocimiento de la diversidad. Así pues, tenemos al convenio 169 de la OIT sobre los derechos de los pueblos indígenas, un instrumento internacional posterior al Convenio 107 de la OIT, mismo que da respuesta a una necesidad jurídica de los pueblos indígenas.

Tenemos así que la estrategia intercultural, en un primer momento, surge como una invitación al reconocimiento de la diferencia cultural de los pueblos indígenas de América, pero pronto es llevado de un contexto de tolerancia para una mejor asimilación, al de la posibilidad de "enriquecimiento mutuo". Este último aspecto nos abre un panorama de interacción que va del aparente reconocimiento, al de una nueva actitud social y ética frente al Otro*, lo que paulatinamente lleva sus demandas al ámbito normativo.

1.4. Interculturalismo como propuesta

La noción de interculturalidad ha venido acercando a su campo de definición diferentes conceptos con un carácter ético, que se asientan como condición mínima para su realización. De esta manera entra al debate jurídico-político, al resaltar argumentativamente, que la humanidad sólo se entiende en la diversidad. Argumento que al ser recuperado jurídicamente se convierte en un derecho, en cuanto una expresión de lo humano a resguardar o privilegiar. Esta base discursiva fue dando fuerza al reconocimiento de la diversidad cultural, aunque con énfasis en diferentes posturas teórico-políticas de acuerdo con el sujeto social que la aborda, como pueden ser los pueblos indígenas, la academia o el Estado.

En América Latina los pueblos indígenas han reivindicado la interculturalidad y su capacidad de aporte en condiciones de igualdad, bajo un ideario de revalorización y reconocimiento de las culturas étnicas. Esta revalorización se vinculó en lo político con el fortalecimiento de las identidades étnicas, convirtiéndose en un proyecto de reivindicación sociocultural y política, que en muchos movimientos indígenas y de izquierda tiende a utilizarse como un principio ideológico para fundamentar su propuesta de sociedad (Walsh, 2006).

* Base para el desarrollo de la ética de la otredad asumida por la interculturalidad crítica, es la propuesta de Emmanuel Lévinas. Quien señala la necesaria y radical elección por el Otro como fundamento antropológico. Se trata de una

1.4.1. La Interculturalidad como la entiende el Estado

La interculturalidad, entendida desde los intereses del Estado, es más un discurso sobre el diálogo entre culturas y de reconocimiento de la diversidad. No ubica la interculturalidad y a los pueblos indígenas en relación con el resto de la sociedad y las dimensiones político-económicas de la cual forman parte. Ello, invisibiliza la falta de participación de los pueblos indígenas en la definición de las políticas públicas. Todo lo anterior desvincula al grupo étnico del resto de la sociedad y ayuda a mantener el sistema socioeconómico dominante.

Tal modificación de las demandas sociales dirige el discurso hacia un sólo campo, el cultural. Sobre esta idea, Nancy Fraser (1997), reconoce que en este tipo de política intercultural practicada por el Estado "la identidad de grupo sustituye a los intereses de clase como mecanismo principal de movilización política. La dominación cultural reemplaza a la explotación como injusticia fundamental. Y el reconocimiento cultural desplaza a la redistribución socioeconómica como remedio a la injusticia y objetivo de la lucha política" (Fraser, 1997, p.15). Lo que al final genera una nueva desvinculación social de los grupos étnicos con respecto al resto de la sociedad y las demandas estructurales conjuntas. Se realiza una escisión o corte identitario que niega cualquier vínculo de clase que pueda haber con el conjunto social del cual forman parte. Dando preponderancia al aspecto cultural y las necesidades que de ello puedan devenir de forma sesgada.

Por otro lado, Fidel Tubino (2011), advierte en la política intercultural ejercida por el Estado, el desconocimiento intencional de las condiciones de desigualdad que privan en las relaciones interétnicas e interculturales. De esta manera sin transformar de fondo las condiciones que la generan, tienden a crear políticas de subsidio en áreas estratégicas con un supuesto enfoque cultural.

Así, tenemos que, en el caso de la economía, el Estado auspicia "oportunidades sin necesidad de hacer cambios en la estructura distributiva resultante de las políticas de ajuste estructural"; y en el educativo "promueve la mejora de la calidad educativa en algunos pocos privilegiados de los sectores periféricos de la sociedad sin atacar las causas de fondo del problema" (Tubino, 2011, p.16). Este

responsabilidad originaria que actúa con respeto a la condición de distinto del Otro. Lévinas, Emmanuel (2019) *Humanismo del otro Hombre*. Editorial Siglo XXI

enfoque, podemos encontrarlo en los subsidios gubernamentales enfocados a paliar la pobreza extrema. Lo que resulta, ya vinculado desde la perspectiva de las relaciones interétnicas, en una concepción paternalista de la relación. Lo anterior no ayuda a favorecer la autodeterminación de los grupos étnicos, ni contribuye a generar cambios positivos a largo plazo.

1.4.2. Interculturalismo crítico

Mientras el Interculturalismo funcional que desarrolla el Estado propone la inclusión de los grupos socioculturalmente distintos, manteniendo la condición de verticalidad en las políticas y los centros de poder. Las posturas críticas del Interculturalismo resaltan la importancia del respeto a los pueblos indígenas, como sujetos de derechos. Así como la generación de nuevas condiciones sociopolíticas y económicas, para entablar nuevas relaciones a partir de la justicia y el respeto a la diversidad sociocultural. Fornet Betancourt señala que, en el punto de partida en la reflexión sobre la interculturalidad, no hay:

(...) que empezar por el diálogo, sino con la pregunta por las condiciones del diálogo. O, dicho todavía con mayor exactitud, hay que exigir que el diálogo de las culturas sea de entrada diálogo sobre los factores económicos, políticos, militares, etc., que condicionan actualmente el intercambio franco entre las culturas de la humanidad. Esta exigencia es hoy imprescindible para no caer en la ideología de un diálogo descontextualizado, que favorecería sólo los intereses creados de la civilización dominante, al no tener en cuenta la asimetría del poder que reina hoy en el mundo. (Betancourt, 2000, p.12)

Sobre esta idea, los teóricos que desarrollan el Interculturalismo crítico sugieren recuperar el contexto histórico y visualizar, con ello, las condiciones de desigualdad estructural. Será, sobre este reconocimiento, que se tendrán que buscar los caminos normativos y prácticos hacia la justicia social.

Para hacer frente a este problema, varios autores sugieren construir un nuevo tipo de ciudadanía, que llaman ciudadanía democrática. En su perspectiva, "La ciudadanía democrática debe ser una ciudadanía enraizada en el *ethos* de la gente, una ciudadanía que incorpore las concepciones que los pueblos tienen sobre los derechos, una ciudadanía por lo tanto culturalmente diferenciada".ⁱⁱ Al decir *ethos* nos referimos a las características socioculturales propias de cada pueblo. En torno al derecho, este debe ser ejercido en función de la sociedad que lo piensa y lo genera, no desde una

condición de verticalidad carente de contexto. En ese sentido, se trata de dar reconocimiento desde el campo de la ciudadanía a las diferentes maneras de ser socioculturalmente hablando de los integrantes de una sociedad.

Esta ciudadanía correspondería a una "sociedad otra" fundada en un nuevo paradigma de lo social, colocando en primer lugar el diálogo y la capacidad de aporte de los integrantes de los diferentes grupos socioculturales. Como menciona Catherine Walsh:

"La interculturalidad señala y significa procesos de construcción de conocimientos 'otros', de una práctica política 'otra', de un poder social 'otro', y de una sociedad 'otra', formas distintas de pensar y de actuar con relación a y en contra de la modernidad/colonialidad, un paradigma que es pensado a través de la praxis política. Este uso de 'otro' no implica un conocimiento, práctica, poder y paradigma (de y desde la diferencia) más, sino un pensamiento, práctica y paradigma de y desde la diferencia, desviándose de las normas dominantes y, a la vez radicalmente desafiando a ellas, así abriendo la posibilidad para la descolonización"ⁱⁱⁱ (Walsh, 2006, p. 21). La propuesta no se concibe bajo una normatividad que favorezca transformar los efectos de la desigualdad, sino atacar el problema desde su origen, atendiendo a la forma que se construye la política, desde los partidos políticos hasta en la forma como se construye el Estado.

Esto sugiere en principio, para los teóricos del Interculturalismo crítico, optar por los instrumentos de la democracia participativa, descolonizar los espacios públicos de las leyes del mercado e introducir la lógica de la diversidad cultural en la construcción de políticas públicas. Entre los conceptos rectores de esta propuesta se encuentra el derecho a la autodeterminación, la democracia participativa, la horizontalidad en el ejercicio del poder, entre otros.

Sobre esta idea, al integrar la propuesta intercultural desde una perspectiva crítica a las relaciones interétnicas como condición de posibilidad, tiene otras implicaciones, ya que como menciona Cañulef, la "interculturalidad es el fundamento que reemplaza al etnocentrismo de las relaciones interétnicas de dominación, y se constituye en el mecanismo de convivencia entre las distintas culturas en contacto, y que le garantiza a cada una de ellas espacios para desarrollarse en forma autónoma" (Cunningham, 2002, p.9).

Lo anterior significa asumir tanto valores éticos en favor de la otredad como acciones de reconocimiento y

conocimiento y las formas de estar en el mundo eurocéntricas, permitiendo otras formas de existencia.

* Entenderemos por decolonialidad como una escuela de pensamiento que busca desvincularse de las jerarquías de

redistribución en las relaciones de poder en los diferentes campos estructurales de las relaciones interétnicas.

Recapitulando, la interculturalidad es pensada principalmente por dos actores, el Estado y la sociedad civil, a través de sus diferentes organizaciones, aunque desde una lógica diferente. El Estado tiende a ubicar la relación tan sólo en su condición cultural y no considera necesaria la transformación de lo social, lo económico y lo político, en la inclusión del Otro. Lo que en sí mismo niega la complejidad de la relación y sitúa tan sólo a la cultura como un elemento de interlocución, elemento base para sus políticas multiculturalistas, lo que niega las condiciones históricas y de poder que rodean la relación. (Dussel, 2006)ⁱⁱⁱ

Nosotros reconocemos en la interculturalidad un hecho social y cultural de orden histórico, donde se hace presente, a través de la relación entre grupos e individuos, una nueva forma de cultura que denominamos cultura de contacto. Esta se sustenta en la base estructural de las relaciones interétnicas (Car doso, 2007)^{iv}. Esto no lleva forzosamente a reconocer que, todo encuentro intercultural está marcado por una concepción previa de lo que es el otro y que genera sus propias pautas de acción que no están exentas de conflicto.

En cuanto estrategia, la interculturalidad se compone de una serie de valores enfocados principalmente hacia el reconocimiento de la Otridad. Refiere a la puesta en práctica de un nuevo tipo de relación fundamentada en el reconocimiento de los pueblos indígenas o grupos étnicos como sujetos de derecho, guiada por valores como la democracia, la solidaridad, la justicia, entre otros. Lo que en su aplicación tiene como objetivo el encuentro y la participación de grupos socioculturalmente diferentes en condiciones de paridad dentro de contextos de acción común, entendido desde un Interculturalismo crítico.

1.5. Interculturalidad y salud

Cuando integramos la interculturalidad como estrategia a algún campo de lo social, como el de la salud, adquiere una particular expresión, aunque con las bases ético, sociales y políticas previamente definidas. Para el campo de la salud hemos optado por la definición que nos ofrece Myrna Cunningham, quien considera que la interculturalidad en salud significa que:

“todos los sistemas de salud cuentan con la posibilidad de ser practicados en igualdad de condiciones por las personas que lo han hecho tradicionalmente, pero también significa que cuentan con recursos y espacios para el intercambio de conocimientos, saberes, dones y

prácticas que aseguren su desarrollo, revitalización y reproducción” (Cunningham, 2002, p.9).

En esta explicación práctica sobre lo que significa la interculturalidad en el campo de la salud va implícita la relación, pero también la necesaria reivindicación de la cultura étnica, base de la expresión social y de los saberes que se quiere recuperar. Y por otro, la tradición médica de los pueblos indígenas, así como su fortalecimiento, aspecto que favorece la autodeterminación y apropiación del rumbo que marca cada pueblo, en este caso desde el campo de la salud.

Para dar sustento a esta propuesta, Cunningham nos propone que la interculturalidad en la salud debe de guiarse sobre los siguientes valores: la reciprocidad, voluntad, conocimiento, valoración, entendimiento, interacción, participación, horizontalidad, respeto y solidaridad entre las culturas. Sobre esa base de valores y actitudes, la autora de referencia prioriza los siguientes objetivos generales:

1. Hacer efectivo el derecho a la salud de los pueblos indígenas: “La interculturalidad en la salud nace de un doble derecho: el derecho a cultivar la propia cultura, entre ello las practicas médico-curativas y el derecho a la salud que tienen todos los ciudadanos” (Cunningham, 2002, p.5).
2. En cuanto a la transformación de las relaciones interétnicas, se propone la necesaria comunicación entre pueblos y culturas: “El principio de nación multicultural se expresa en la medida que se construyen relaciones interétnicas armoniosas. Para ello es necesario contar con espacios de enriquecimiento mutuo que permitan el desarrollo de un modelo intercultural de salud” (Cunningham, 2002, p.5).
3. En el campo médico y de los conocimientos se propone superar las relaciones asimétricas en los sistemas de salud. Esto significa, permitir y alentar el desarrollo de la medicina tradicional a la par de la medicina alopática occidental. (Cunningham, 2002)
4. La convivencia en el mismo territorio y comunidades de diversos pueblos indígenas y comunidades étnicas. Entendiendo la convivencia no sólo como cohabitación sino como una relación de encuentro y corresponsabilidad.
5. Para asegurar el respeto a derechos humanos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y comunidades étnicas, establecidos en los nuevos instrumentos jurídicos internacionales y nacionales, la política intercultural debe de responder a las necesidades reales de los pueblos indígenas. Y ser un reflejo directo de aquellos derechos ganados a nivel nacional e internacional. Lo cual no significa sólo un reconocimiento

jurídico, sino la instrumentación de medios para revalorar a los pueblos indígenas y que ellos ejerzan su valor.

6. La necesidad de la construcción de un Estado Nacional incluyente y democrático.

1.5.1. Aplicación de la estrategia intercultural en el campo de la salud.

Como vimos anteriormente, la puesta en práctica de la estrategia intercultural refiere a diferentes grados de reconocimiento de la diversidad sociocultural del país. Lo cual puede ser medido de acuerdo con el grado de reconocimiento sociocultural, de sus derechos políticos a la autodeterminación y a la participación en la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que les afectan. A continuación, exponemos, de acuerdo con lo observado por la doctora Cunningham^v, cuatro diferentes formas de asumir la interculturalidad dentro de sistemas de salud pública:

a. La perspectiva paternalista integracionista

Esta propuesta es propia de políticas integracionistas que se caracterizan por un reconocimiento formal de la diversidad cultural. Aunque dentro de un sistema normativo y relacional de orden vertical en el cual las estrategias de acción y las políticas públicas son definidas por el Estado, a través de sus instituciones de salud. Lo que deja a la población indígena fuera de tales decisiones, al tiempo que la coloca tan sólo como sujeto de política pública sin reconocimiento en la práctica de su particularidad cultural.

b. Enfoque culturalista

La propuesta culturalista reconoce, en principio, el derecho a la diferencia cultural, desvinculado del derecho a la autodeterminación, y de participación, dándoles un papel secundario. En lo que tiene que ver con el aspecto social, se llega a promover la aportación y el trabajo comunitario desde la perspectiva de la institución de salud, con base en metodologías previamente diseñadas. Las comunidades participan como mano de obra o como promotores de la salud, aunque desde la perspectiva occidental.

La forma de priorizar la diversidad cultural por parte de las instituciones de salud es a través de la traducción de materiales, así como en el uso del idioma indígena en aspectos de interés para el cuerpo médico. En otras palabras, se realiza un uso del idioma indígena sin involucrar a la cultura de la cual parte. En ningún momento se cruza el uso de aspectos culturales de las comunidades indígenas con su cosmovisión y prácticas. Así, puede darse el uso de plantas medicinales o de la estructura organizativa comunitaria, pero sin entender de fondo su

valor y significado para la cultura indígena, con lo cual aquellas se desvinculan de su sentido cultural.

c. Enfoque de convivencia

Su principal interés es la difusión y el conocimiento de los pueblos indígenas, tratando de recuperar aquellos aspectos culturales que les son propios. De tal manera que se promueva el reconocimiento de estos por parte de otros grupos étnicos integrantes de la nación, y lograr con ello una mejor convivencia y la comprensión mínima para poder entablar una relación respetuosa de diálogo intercultural.

En el campo de la salud se aplican estudios etnográficos con el fin de hacer más próximo al grupo dominante la otredad cultural de los pueblos indígenas. Lo que, una vez más, lleva a generar programas y políticas públicas de salud a partir de actores externos, sin la participación directa de los pueblos indígenas.

En este enfoque relacional se deja de lado la autodeterminación de los pueblos indígenas, así como su derecho a participar en el desarrollo de las políticas públicas. Ello promueve una aparente integración desde un enfoque intercultural. Aunque sin transformar las relaciones interétnicas que dieron origen a la situación de desigualdad de los pueblos indígenas.

d. El enfoque de empoderamiento o autonómico

Desde esta perspectiva, la salud intercultural se funda en el ejercicio de los derechos que tienen los pueblos indígenas, a la "libre determinación, territorio, participación efectiva en los espacios de decisión locales, regionales y nacionales, y el reconocimiento, ejercicio y protección legal de sus conocimientos y saberes colectivos tradicionales" (Cunningham, 2002, p. 12). De tal forma que la organización de los servicios de salud, en el ejercicio de la autodeterminación y la participación los pueblos indígenas, debe surgir del consenso entre estos y las instituciones de salud, lo cual hace que el sistema sea más próximo a las aspiraciones de los propios pueblos indígenas.

En cuanto al derecho a la diferencia cultural, se respeta y promueve su rescate, revaloración y promoción a partir del afianzamiento de la identidad colectiva y la participación directa en "las decisiones desde la organización hasta la implementación, evaluación y seguimiento de los sistemas de salud" (Cunningham, 2002, p.12). Cunningham propone que para hacer efectivo el enfoque autonómico intercultural es necesario seguir los siguientes principios:

- El ejercicio de la libre determinación indígena, expresado a través del respeto y promoción de la autogestión indígena.
- Establecimiento de procedimientos de participación en las decisiones: se debe expresar a través del consentimiento previo informado y decisiones tomadas por consenso con mecanismos de control establecidos mutuamente.
- El reconocimiento a la tecnología y el conocimiento indígena y afrodescendiente.
- La incorporación de normas tradicionales de salud.
- Convenios que aseguren los derechos de conocimiento intelectual colectivo^{vi}.

Actualmente, estos principios se encuentran plasmados en tratados internacionales tales como el Convenio 169 de la OIT, el resolutivo número 5 de la OMS y la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Todos ellos ratificados por el Estado mexicano, así como la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas llevada a rango constitucional en el artículo primero de la constitución política mexicana.

Conclusión

Tomando en cuenta lo anterior, podemos advertir que la política de salud Intercultural que lleva a cabo el Estado mexicano debe de ser acorde con los principios previamente mencionados. Ello significa un verdadero reto, ya que no sólo se trata de integrar ciertas prácticas culturales, sino de construir un sistema de salud propio bajo los criterios del interculturalismo. Para ello se requerirán instrumentos de participación contruidos tanto por los pueblos indígenas, como por los actores propios del sector salud. En dicho ejercicio habrá de priorizarse el saber indígena y la gestión conjunta de las prácticas médicas y de salud. Si bien el Estado mexicano ha iniciado la construcción de una política intercultural de salud aún está por verse el cómo se lleva a la práctica en favor de los pueblos indígenas.

Referencias

- Aguirre Beltrán, Gonzalo. (1963) Medicina y Magia. El proceso de aculturación en la estructura colonial. Instituto Nacional Indigenista.
- Betancourt, Raúl Fomet (2000) Interculturalidad y globalización. Editorial DEI.
- Bohannon, Paul. (1992). Antropología lecturas. Editorial Mac Graw Hill.

- Cardoso de Oliveira, Roberto (2007) *Etnicidad y Estructura Social*. Editorial CIESAS.
- Cunningham, Myrna (2002) *Etnia, cultura y salud: La experiencia de la salud intercultural como una herramienta para la equidad en las Regiones Autónomas de Nicaragua*. Editorial Organización Panamericana para la Salud.
- Dussel, Enrique (2006) *Filosofía de la cultura y la liberación*. Editorial UACM.
- Esquirol, Josep M. (2005) *Uno mismo y los otros. De las experiencias existenciales a la interculturalidad*. Editorial Herder.
- Etzeberria, Xabier (2004) *Sociedades multiculturales*. Ediciones Mensajero.
- Fraser, Nancy (1997). *Iustitia Interrupta*. Editorial Siglo del Hombre.
- Lévinas, Emmanuel (2019) *Humanismo del otro Hombre*. Editorial Siglo XXI
- Lozano Vallejo, Ruth. (2005). *Interculturalidad: Desafío y proceso en construcción*. SINCO Ediciones.
- Tubino, Fidel (2011) *Culturas, Espiritualidades y Desarrollo Andino*. Revista Diálogos, número 1,15-24.
- Walsh, Catherine, García Linera, Álvaro y Mignolo Walter. (2006) *Interculturalidad, descolonización del estado y del conocimiento*. Ediciones el Signo.